REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 829-437-9482
www.alcaldiavillajaragua.gob.do
E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com
RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 014/2022

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y *ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.*

Considerando: *Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los* sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2023.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2023 por un monto de **RD$4,979,829.00/100 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023 distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
El Maniel	Canalización de Arroyo	475,000.00
Alto Velo	Continuación Construcción Contenes calle Mercedes	475,000.00
El Otro Lado	Continuación Construcción Contenes calle Restauración Parte Alta	475,000.00
Tunal Arriba Barrio Brisa	Perforación de Pozo e Instalación de Bomba	700,000.00
La Madre	Continuación Construcción Contenes calle Fe y Alegría	475,000.00
Palenque	Construcción de Contenes Calles	475,000.00
Villa Progreso	Continuación Construcción Verja Perimetral y Embellecimiento	475,000.00
Las Cañitas	Construcción de Centro Comunal	450,000.00
Mata de Naranja Guayubín, Hoyo de Julián	Mantenimiento de Caminos	294,829.00
Pie de la Loma	Electrificación e Iluminación (Segunda Fase)	400,000.00
El Barro	Mantenimiento de Caminos y Agua Potable	285,000.00
Total General		**4,979,829.00**

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque I El Palenque	Luis Medina Trinidad	402-224152-1	Presidente	809-974-8125
Bloque II Tuna Arriba/Barrio Brisa	Miguel Peña Trinidad	078-0013008-5	Tesorero	829-410-9350
Bloque I Alto Velo	Nayelis Santana Santana	402-3166083-9	Secretaria	829-512-7312

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque I El Maniel	Orfelina Vallejo	078-0014622-2	Vocal	849-263-8779
Bloque III Las Cañitas, Mata de Naranja, Pie de la Loma y El Barro	Matías Apostor Díaz Nova	078-0006785-7	Vocal	-

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 9 días del mes de septiembre del año 2022, años 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República.

Bienvenido Carvajal Cuevas
Presidente
Concejo de Regidores

Bernis Marenin Batista
Secretaria
Concejo de Regidores

Iván Arístides Medina Trinidad, M. A.
Alcalde Municipal